



¿CÓMO SE DECLARA LA EMERGENCIA AGROPECUARIA EN SALTA?



PROCEDIMIENTO PASO A PASO

Ley Provincial N° 6.241 • Ley Nacional N° 26.509

1



SOLICITUD DE EMERGENCIA

¿Quién puede solicitarla?

- Asociaciones de productores
- Grupos de productores
- Gobiernos municipales
- Legisladores



Se presenta el pedido formal por afectaciones productivas.

2



RELEVAMIENTO TÉCNICO EN TERRITORIO

Técnicos del Programa de Emergencia Agropecuaria:

- Recorren la zona afectada
- Relevan daños productivos
- Elaboran un informe técnico



Según la ley:

Se verifican daños, se delimitan las áreas afectadas y se propone la declaración al Poder Ejecutivo.

3



EVALUACIÓN PROVINCIAL

Interviene la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario

- ✓ Analiza el informe
- ✓ Define:
 - Tipo de declaración (Emergencia o Desastre)
 - Área afectada
 - Período (inicio y fin)



Eleva la recomendación al Poder Ejecutivo Provincial.

4



DECLARACIÓN OFICIAL

El Poder Ejecutivo:

- Emite el Decreto Provincial
- Se publica en el Boletín Oficial



Desde ese momento: hay 20 días hábiles para que los productores presenten su Declaración Jurada (DDJJ).



Luego:

Se emite el Certificado de Emergencia Agropecuaria (si corresponde).

5



GESTIÓN ANTE NACIÓN

La Provincia solicita la homologación nacional:

- Presenta el Decreto Provincial
- Adjunta informe técnico y documentación



Se eleva a la Comisión Nacional de Emergencia y Desastre Agropecuario.



6



HOMOLOGACIÓN Y ACCESO A BENEFICIOS

Nación:

- Aprueba la solicitud
- Publica la Resolución Nacional



A partir de esto:

Los productores pueden acceder a:

- ✓ Beneficios provinciales
- ✓ Beneficios nacionales

RESUMEN DEL PROCESO



Solicitud



Relevamiento



Evaluación



Decreto



DDJJ



Homologación



Beneficios



Este procedimiento se realiza en el marco de la Ley Provincial N° 6.241 y la Ley Nacional N° 26.509 de Emergencia y Desastre Agropecuario.

Ministerio de Producción y Minería



SALTA GOBIERNO